



PROPUESTA

Visto lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se establece que el titular de cada Consejería aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual.

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2018, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados a los programas de gastos 431A y 431C en el Presupuesto del ejercicio 2018, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA
José Antonio Fernández LLadó.

EXCMO.SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS





ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431C	
Proyecto	45963 Ayudas al alquiler social. Plan 2018-2021. F. CARM	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	La ayuda se concederá a los beneficiarios por el plazo de tres años. No obstante, siempre que haya razones que lo justifiquen, las Comunidades Autónomas podrán conceder esta ayuda por plazo inferior a tres años.	
Costes previsibles	Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431C.786.62	
Fuentes financiación	Fondos propios afectados (FPA).	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	120.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431C	
Proyecto	46424 Ayudas al alquiler social. Plan 2018-2021. F. MINISTERIO	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	La ayuda se concederá a los beneficiarios por el plazo de tres años. No obstante, siempre que haya razones que lo justifiquen, las Comunidades Autónomas podrán conceder esta ayuda por plazo inferior a tres años.	
Costes previsibles	Importe: 480.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431C.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	480.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBV. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VVDAS. PLAN 18-21. F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	44606 Subv. Eficiencia energética y sostenibilidad en vvdas. Plan 18-21. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	22: Subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado, 4333 Revestimiento de suelo y paredes, 4334 Pintura y acristalamiento y 4391 Construcción de cubiertas.</p> <p>Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los establecidos en el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.</p>	
Plazo de consecución	<p>El plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en las viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de veinticuatro meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.</p> <p>El plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios que se acojan a las ayudas de este programa, incluidas las actuaciones en el interior de sus viviendas, no podrá exceder de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda. Dicho plazo se podrá ampliar excepcionalmente hasta veintiséis meses cuando se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas.</p>	
Costes previsible	<p>Importe: 2.110.758,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61</p>	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo previsto a éste respecto en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	2.110.758,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

17/10/2018 15:33:39

Firmante: FERNANDEZ LLADO, JOSE ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 823b0d4-aa04-1a5f-56746839245





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A PARTICULARES PARA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS. PLAN 12-21.F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45978 Ayudas a particulares para conservación, seguridad y accesibilidad en viviendas. Plan 18-21.F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	22: Subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en: <ol style="list-style-type: none"> 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila ya sean urbanas o rurales. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. 	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición, 4312 Preparación de terrenos, 4321 Instalaciones eléctricas y 4329 Otras instalaciones en obras de construcción. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas los establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	El plazo para ejecutar las obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en las viviendas y edificios que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de veinticuatro meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. En los supuestos en que por causas ajenas al beneficiario o promotor de la actuación la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo anterior podrá incrementarse en seis meses.	
Costes previsible	Importe: 2.600.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo previsto a éste respecto en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	2.600.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

17/10/2018 15:33:39

Firmante: FERNANDEZ LLADO, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduccion del código seguro de verificación\(CSV\) 822bncd4-aa04-1a5f-56746839245](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduccion del código seguro de verificación(CSV) 822bncd4-aa04-1a5f-56746839245)





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21 F. MINISTERIO		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	44609 Subvenciones al arrendamiento para jóvenes. Plan 2018-21 F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	20: Subvenciones al arrendamiento. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas los establecidos en el artículo 57 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Los plazos regulados en el artículo 62 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 992.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo previsto a éste respecto en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	992.000,00
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

17/10/2018 15:33:39

Firmante: FERNANDEZ LLADO, JOSE ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 823b0d4-aa04-1a5f-56746839245





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS PLAN 2013-2016. F CARM. REHABILITACION		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42748 ARRUS Plan 2013-2016. F CARM. Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	15: Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016	
Objetivo y efectos	Estas ayudas tienen por objeto fomentar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. Estas obras se realizarán con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición, 4121 Construcción de edificios residenciales, 4321 Instalaciones eléctricas, 4331 Revocamiento, 4332 Instalación de carpintería, 4333 Revestimiento de suelo y paredes, 4334 Pintura y acristalamiento y 4339 Otro acabado de edificios. Beneficiarios: quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión	
Plazo de consecución	Es el establecido para ésta línea de subvención en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.	
Costes previsibles	Importe: 1.722.727,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Fondos propios (FPA)	
Plan de acción	El plan de acción es el establecido en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.722.727,00
Seguimiento y evaluación	Las seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en el artículo 8 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVS. PARA INSTALACIONES DE ENERG. RENOV. USO RESID. (CALDERAS)		
Servicio	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45681 Subvs. Para instalaciones de energ. Renov. Uso resid. (Calderas)	
Objetivo presupuestario	19: Otras actuaciones en viviendas de uso residencial	
Objetivo y efectos	Ayudas destinadas a la sustitución de las calderas domésticas por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan subvenciones destinadas a la sustitución de las calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que se sustituya dentro del periodo de presentación de solicitudes que establece el artículo 8.2 de esta Orden, una caldera de calefacción de baja eficiencia energética por una caldera estanca de condensación solo calefacción o mixta que utilice gas natural o GLP, gasóleos o fuelóleos con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 kilovatios (kW)	
Plazo de consecución	El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es el establecido la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan subvenciones destinadas a la sustitución de las calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia.	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Fondos propios (FPL)	
Plan de acción	El plan de acción es el establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan subvenciones destinadas a la sustitución de las calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	200.000,00
Seguimiento y evaluación	Según lo establecido en la Orden de 21 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la sustitución de calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia.	

